

---

**Ponencia de  
Hogar CREA, Inc.**

---

Ante la Comisión de lo Jurídico

---

Sobre el Proyecto P de la C 1191

---

## **Ponencia del Hogar CREA, Inc., en relación al Proyecto de la Cámara 1191**

Autor del Proyecto Hon. Héctor E. Ferrer Santiago

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 22, 24, 28, y 29, añadir unos nuevos Artículos 16, 17, 23 y 27 y reenumerar los Artículos 19 al 21 de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”; enmendar el Artículo 7.202 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; añadir unas nuevas Secciones 3020.16 y 4010.01 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; enmendar los Artículos 102, 202, 404, 405, 411-A y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 412 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”; enmendar la Sección 6 de la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”; añadir un nuevo Artículo 10.27 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de permitir el Uso Adulto Controlado del cannabis para personas mayores de veintiún (21) años de edad; prohibir el acto de fumar cannabis; establecer infracciones y penalidades; establecer parámetros adicionales sobre el rastreo y la dispensación de cannabis; establecer facultades y criterios para la realización de informes, inspecciones y auditorias por parte de la Junta; establecer los requisitos de etiquetado, empaque, embalaje y publicidad para los productos de cannabis; establecer los derechos a ser pagados para la obtención y renovación de las correspondientes licencias; ampliar la protección contra el discrimen en el empleo para las personas que utilizan cannabis; crear el fondo especial denominado Fondo de Impacto Social e Investigación del Cannabis (FISIC); reclasificar los cannabinoides, el cannabis o marihuana a Clasificación II; descriminalizar la posesión de una cantidad para consumo personal de cannabis; robustecer los mecanismos para disminuir el alcance de los menores de edad al cannabis; establecer la aplicación de retroactividad y otras disposiciones transitorias; atemperar el ordenamiento jurídico a los fines aquí establecidos; y para otros fines relacionados.

Hogar Crea es una institución sin fines de lucro fundada en el 1968 en Puerto Rico con el propósito de ofrecer servicios de prevención y tratamiento para personas con problemas de abuso de sustancias. Entre ellos adolescentes, hombres, mujeres y Madres con Niños. Desde el 1968 nuestro fundador Juan Jose Garcia Ríos conocido como Cheguan entendía que nadie que tuviera un problema de adicción debía estar en la cárcel por el solo hecho de consumir drogas. Para ese año no se tenía como legislación la ley número 4 del 23 de junio de 1971 conocida como la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico y las personas podían ir presas por el solo hecho de usar sustancias y no había distinción entre el narcotraficante y el que poseía sustancias para consumo personal . Hogar Crea, apoyo la iniciativa de distinguir entre el que la distribuye, cultiva y la persona que utiliza la sustancias para uso personal por su problema de trastorno por uso de sustancias. Desde el punto de vista biológico la adicción es una enfermedad del cerebro que conlleva en la mayoría de casos problemas de conducta que debe ser abordado a través de un método bio-sicosocial espiritual.

Desde el punto de vista de crear la discusión sobre este tema es importante. Pero esta discusión debe basarse con argumentos científicamente probados y discutido en los foros pertinentes para darle valor a la discusión y no se convierta un asunto de discusión superficial.

Si utilizamos el reporte Mundial sobre Drogas del año 2021 citamos a continuación

“Alrededor de 275 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo en el último año y más de 36 millones de personas sufrieron trastornos por su consumo, según el Informe Mundial sobre las Drogas 2021, publicado hoy por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés).

Además, el informe señala que en los últimos 24 años la potencia del cannabis se ha multiplicado por cuatro en algunas partes del mundo y el porcentaje de adolescentes que perciben el consumo de esta droga como perjudicial ha disminuido hasta un 40%, aunque la evidencia sugiere que el consumo de cannabis se asocia a una serie de daños para la salud y de otro tipo, especialmente entre los consumidores habituales de larga duración. Por otro lado, la mayoría de los países han informado un aumento del consumo de cannabis durante la pandemia. "Los resultados del Informe Mundial sobre las Drogas 2021 de UNODC ponen de relieve la necesidad de cerrar la brecha entre la percepción y la realidad para educar a los jóvenes y salvaguardar la salud pública", dijo la Directora Ejecutiva de UNODC, Ghada Waly. ”

Un caso estudiado es el de Portugal según estudio realizado por Cato Institute 2009 y otro por Hannh Laqueur 2014 titulado “ Uses and Abuses of Drug Decriminalization in Portugal y más reciente para marzo 2022 Regulación del Consumo de drogas (Juan Pablo Cavada) Estos reportes establece varios puntos interesantes.

- 1) La política de descriminalización de las drogas cumplió su cometido el cual era reducir el contagio de VIH entre los usuarios de drogas y reducir las muertes por sobredosis en este aspecto se logró lo que se deseaba.
- 2) Antes de la aprobación de la ley para el 2001 existían en la cárcel 3,793 personas confinadas por asuntos de drogas de ellos solo 25 eran por consumo para un 0.6%. El estudio resalta que la razón para la nueva ley no era el problema carcelario ni los costos.
- 3) No deseando legalizar las drogas en Portugal solo despenalizarlas se crearon las comisiones que este es el ente que atiende a la persona intervenida por posesión de las sustancia, Estas comisiones están compuestas por un representante de la justicia , un representante de la salud el cual evalúa la condición de uso y establece un plan sea de tratamiento o prevención.
- 4) El uso de las drogas entre los 15-64 años en relación al uso durante los últimos 30 días en el caso del alcohol en el 2001 era 59.10 % y para el 2007 de 59.6 %. En el caso de la cocaína para el 2001 era el .1 % y para el 2007 era de .3% .En el cannabis el uso de por vida para el 2001 era 7.6% y para el 2007 era de 11.7%.
- 5) El alcohol en uso durante la vida era para 2001 de 75.6% para el 2007 era de 79.1%.
- 6) Hongos alucinógenos el uso durante la vida para el 2001 era 0.0% para el 2007 era .8%. Anfetaminas en uso durante la vida 2001 era de .5% para el 2007 era de .9%.

Para efectos de esta Ponencia vamos a utilizar el estudio independiente de Rocky Mountain High Intensity Drug Trafficking Área (RMHIDTA) para análisis del caso de USA. Este reporte examina la historia desde la marihuana medicinal hasta la legalización en el Estado de Colorado. Utilizamos este reporte de septiembre de 2021 volumen 8 Este reporte narra los eventos y estadísticas desde que comenzó en el 2000 las primeras consideraciones de la marihuana medicinal hasta el 2021

Para efectos de este análisis vamos a presentar diferentes fechas que marcaron cambios significativos.

- Año 2000 se pasa la enmienda # 20 para permitir que pacientes cualificados o proveedores de servicios médico pudieran poseer 2 onzas de marihuana o sembrar hasta 6 Plantas para uso medicinal. Esta enmienda proveía que los médicos pudieran recomendar el uso de la marihuana para personas con enfermedades debilitantes. El Departamento de Salud comenzó a aceptar aplicaciones de pacientes para junio del 2001.
- Entre el 2001 al 2008 solo 5,993 pacientes aplicaron, pero solo el 55% fue designado por un proveedor de servicios médicos. En ese tiempo el promedio por proveedor de servicios era de 3 pacientes por proveedor y no se conocía de dispensario alguno.

- Luego del 2009 todo cambio, a este periodo le llaman la época de la expansión medicinal y la comercialización. Recordemos que para ese año el tribunal de Distrito autorizo a que no se limitara la cantidad de pacientes por proveedor y esto abrió las puertas de los dispensarios sin límite. En Colorado para enero del 2016 había 424 dispensarios de marihuana, para esta misma fecha habían 322 Starbucks y 202 McDonald's.

Datos presentados sobre los resultados en Colorado hasta septiembre 2021

- Las muertes de tráfico en relación al uso de marihuana aumentaron en un 138%
- Las muertes de tráfico por todos los conceptos aumento de un 11.43% para el 2013 a un 20% en el 2020
- El uso de marihuana en personas de 12 años en adelante aumento en un 61% más que el promedio nacional.
- EL uso de marihuana en personas de 18 años en adelante aumento en un 62% de promedio nacional.
- Los intentos de suicidio bajo los efectos de marihuana aumentaron 14% para el 2013 y un 29% para el 2020.
- Arrestos en relación a conducir bajo los efectos de alcohol se encontró que aumentaron a su vez los positivos a marihuana en un 42%
- Las visitas a salas de emergencia en relación a la marihuana aumento en un 52%
- Las hospitalizaciones incrementaron en un 148% en relación al uso de marihuana.
- Los crímenes violentos aumentaron en un 18.6% y crímenes a la propiedad 8.3 %.

Presentamos en este momento aquellos factores que afectan en la prevención del uso de Cannabis y otras drogas en especial en los niños y adolescentes según lo detalla el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito Ministerio de Gobierno Bolivia 2015

- 1) El ámbito familiar (cuando no hay armonía, cariño y comprensión)
- 2) Grupo de Amigos (Influencia decisiva: por presión que ejercen)
- 3) El ámbito escolar (Si las normas son indiferentes a las necesidades individuales)
- 4) El método de Administración de las drogas
- 5) Consumo temprano de drogas
- 6) Mayor disponibilidad

En el caso de Puerto Rico la ley 83 del 2018 obliga a los jueces por la regla 247.2 que la persona tomada en posesión para consumo sea evaluada para desvió terapéutico. En estos momentos podemos decir que bajo esta ley nadie que presente problemas de adicción va preso por la simple posesión para consumo. EL decir que las personas van presas solo por consumo es falso según el derecho en Puerto Rico

Sobre los daños que provoca el cannabis a la salud mencionamos algunos que el Instituto de Drogas de los Estados Unidos de América reseña en sus investigaciones más recientes.

- 1) La marihuana sobre estimula las áreas del cerebro que contienen la mayor cantidad de receptores. Eso genera la euforia o “high” que experimenta la persona
- 2) Alteración de los sentidos (por ejemplo, los colores se ven más brillantes)
- 3) Cambios en el estado de ánimo
- 4) Limitación de la movilidad corporal
- 5) Dificultad para pensar y resolver problemas
- 6) Debilitamiento de la memoria
- 7) Alucinaciones (cuando se consume en grandes dosis)
- 8) Delirio (cuando se consume en grandes dosis)
- 9) Psicosis (el riesgo es mayor con el consumo regular de marihuana de gran potencia)

**Recomendaciones:**

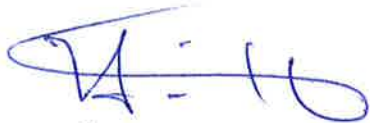
- 1) Se mejore la fiscalización de los dispensarios de cannabis en el énfasis de proteger a los niños
- 2) Se mejore la parte educativa en relación al uso del cannabis medicinal para que los que se benefician de este. Esten bien orientados en relación a mantener estos productos alejados del alcance de los niños
- 3) Antes de cambiar las políticas públicas en relación al Cannabis se debe esperar los resultados de la investigación en el caso del cannabis medicinal.

**Conclusión:**

1. Y mirando la experiencia documentada y científicamente probada de los casos de Portugal y el Estado de Colorado donde ha causado mayores problemas sociales y entre ellos han perjudicado a los menores de edad. No respaldamos este proyecto por toda la evidencia científica que se ha presentado. Donde en este momento el Instituto de Drogas de los Estados Unidos ha indicado que todavía la marihuana medicinal se está estudiando y que todavía no se conocen los beneficios en el balance aquellos efectos secundarios. El Estado en su deber de proteger a los ciudadanos no debe exponer a los mismos al consumo de una sustancia que tanto daño pueden provocar.

## Referencias:

- 1 Informe mundial de drogas 2016,2017,2018,2021 Naciones Unidas
- 2 NIDA. 2019, Octubre 21. El Cannabis (marihuana) – DrugFacts. Retrieved from <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/el-cannabis-marihuana> en 2022, April 19
- 3 Laqueur Hannah, Uses and Abuses of Drug Decriminalization in Portugal,2014
- 4 Prevención del uso indebido de Drogas Informe Oficina de Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito Ministerio de Gobierno de Bolivia 2015
- 5 The Legalization of Marijuana in Colorado Volume 8 September 2021
- 6 NIDA. 2019, Octubre 21. El Cannabis (marihuana) – DrugFacts. Retrieved from <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/el-cannabis-marihuana> en 2022, April 19



Sr. Héctor L Figueroa Rodríguez Presidente Hogar CREA Inc.



Dr Israel Figueroa Pastrana Oficial Hogar CREA Inc